



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 133-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 29 de agosto de 2025

VISTO: El Informe N°01-2025-CPTE-EPIA/FI-UNAJMA, de fecha 07 de agosto de 2025; Carta N°349-2025-UNAJMA/FI/EPIA, de fecha 22 de agosto de 2025; Hoja de Trámite Interno Facultad de Ingeniería N°2791, de fecha 22 de agosto de 2025; el **Acuerdo N° 06-2025-CF-UNAJMA**, de 29 de agosto de 2025 de la **Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria** de Consejo de Facultad de Ingeniería; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, el **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que: *"el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria"*, asimismo en el **Artículo 43** referido a las atribuciones del Consejo de Facultad, en su inciso 43.7, establece como función: *"Nombrar las comisiones permanentes y especiales de la Facultad"*;

Que, mediante Resolución N° 0161-2023-CO-UNAJMA, de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Tutoría y Consejería Universitaria de la UNAJMA, en cuyo Capítulo V, artículo 21, indica, que, *"La comisión de tutoría es la encargada de planificar y asignar la carga de tutorados a cada docente tutor de manera equitativa. Para dicha asignación la Comisión debe considerar al docente que más cursos esté enseñando en una Escuela Profesional, en caso de empate, se considerará la mayor cantidad de estudiantes a cargo teniendo en cuenta que los estudiantes tutorados debe tener cursos con su docente tutor, y este último debe ejercer la tutoría en una sola escuela profesional"*;

Que, mediante Resolución de Consejo de facultad N°074-2025-UNAJMA/CF, de fecha 16 de junio de 2025, se aprueba el Plan de Trabajo de la Comisión Permanente de Tutoría y Consejería de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial (versión 1.0), correspondiente a los Semestres Académicos 2025-I y 2025-II;

Que mediante Resolución de Consejo de facultad N°070-2025-UNAJMA/CU, de fecha 16 de junio del 2025 se modifica la Resolución Decanal N° 0578-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 30 de septiembre de 2024, en el extremo referido al cuadro sobre la conformación de la Comisión Permanente de Tutoría de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, quedado como integrantes Ing. Gina Genoveva Toro Rodríguez como presidente y el Ing. Juvenal Rivas Leguía como secretario;

Que, mediante Informe N°01-2025-CPTE-EPIA/FI-UNAJMA, de fecha 07 de agosto de 2025, la Comisión de Tutoría de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita al director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, constancia y resolución de cumplimiento de la labor tutorial, funciones y responsabilidad de tutoría;

Que, mediante Carta N°349-2025-UNAJMA/FI/EPIA, de fecha 22 de agosto de 2025, el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustria (EPIA), remite al Dr. Thomás Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, el informe de cumplimiento de funciones de la comisión permanente y consejería de la EPIA para su aprobación resolutive, asimismo indica que : " esta dirección da una opinión favorable sobre los trabajos realizados por la comisión permanente de tutoría y consejería de la escuela profesional de ingeniería agroindustrial y deriva a su instancia para su aprobación resolutive por los trabajos realizados en el semestre académico 2025-I;

Que, mediante **Acuerdo N° 06-2025-CF-UNAJMA**, de la **Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria** de Consejo de Facultad de Ingeniería, de fecha 29 de agosto de 2025, el Consejo de Facultad de Ingeniería por **unanimidad**, acordó agradecer y felicitar a los integrantes de la Comisión Permanente de Tutoría de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial – EPIA, por el cumplimiento de sus funciones durante el semestre durante el semestre académico 2025-I, de conformidad con el Reglamento de Tutoría y Consejería Universitaria aprobado mediante Resolución N° 0161-2023-CO-UNAJMA y el plan de trabajo aprobado mediante Resolución N° 074-2025-UNAJMA/CF, conforme se detalla a continuación:

- ✓ Ing. Gina Genoveva Toro Rodríguez – Presidenta
- ✓ Ing. Juvenal Rivas Leguía – Secretario;



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 133-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 29 de agosto de 2025

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad de Ingeniería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER y FELICITAR a los integrantes de la Comisión Permanente de Tutoría de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial – EPIA, por el cumplimiento de sus funciones durante el semestre durante el semestre académico 2025-I, de conformidad con el Reglamento de Tutoría y Consejería Universitaria aprobado mediante Resolución N° 0161-2023-CO-UNAJMA y el plan de trabajo aprobado mediante Resolución N° 074-2025-UNAJMA/CF, conforme se detalla a continuación:

- ✓ Ing. Gina Genoveva Toro Rodríguez – Presidenta
- ✓ Ing. Juvenal Rivas Leguía – Secretario

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería y a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, la adopción de las acciones que correspondan para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA